APRUEBA MODIFICACION CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL (Area Chile Acoge, centro de la MujeR Makallay , Programa para la prevención de violencia intrafamiliar)

RESOLUCIÓN EXENTA N°70/IV REGIÓN.

La Serena, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

VISTOS :

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; El artículo 9° del DFL N° 1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado ; Resolución N° 1600, de 2008 , de la Contraloría General de la República, Ley N°20.481, de presupuesto del Sector Publico para el año 2011; Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer,Resolución N° 137 de 2001, Resolución Exenta N°910/SG de 2010 ; Resolución Exenta Nº12/IV región de Enero de 2011 y Resolución Exenta Nº461/ SG de 2011 todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante Resolución Nº 137, de 2001, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

2. Que, mediante resolución Exenta Nº12/IV Región de Enero de 2011, se aprobó el convenio de colaboración mutua con la Municipalidad de Illapel para implementación y ejecución del Programa Centro de atención integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar, del Area Chile Acoge, denominado "Centro Makallay",

3.
4. Que, por medio de Resolución Exenta Nº461/SG de Sernam de agosto de 2011 se informa del incremento de los fondos transferidos por SERNAM al Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, para la asistencia a Encuentro Zonal de Capacitación en la ciudad de Antofagasta, por lo que se debe modificar las siguientes cláusulas del siguiente convenio.

RESUELVO:

Artículo 1°

Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 22 de Agosto de 2011 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Illapel para la ejecución del Programa de Prevención en Violencia Intrafamiliar .

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

En la ciudad de La Serena, a 22 de Agosto de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña **Francesca Figari Schenck,** Cédula Nacional de Identidad N°13.271.882-2, ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra, don **Denis Enrique Cortés Vargas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N°7.242.516-2, en representación de la **I. Municipalidad de Illapel**, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.041.200-4, ambos domiciliados en Constitución número 24, comuna de Illapel, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad de Illapel, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa **Centros de Atención Integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar**, denominado "**Centro de la Mujer Makallay** " y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Provincia de Choapa, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N°12/IV Región, del SERNAM, Febrero de 2011, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2011.

SEGUNDO: Objeto
Que, por medio de Res. Ex. Nº461/SG SERNAM de Agosto de 2011, se informa del incremento de los fondos transferidos por SERNAM al Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, para la asistencia a Encuentro Zonal de Capacitación en la ciudad de Antofagasta, por lo que se debe modificar las siguientes cláusulas del siguiente convenio.

Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto actual es el siguiente

A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **$45.377.497 (cuarenta y cinco millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras	$ 41.317.497
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM • Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación y/o reuniones convocadas por la Dirección Regional del SERNAM, fuera de la comuna de Illapel.	4.060.000
Total	**$45.377.497**

Los recursos destinados a Participación del Equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

[1] El concepto de "Autocuidado" y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá emitir un comprobante de ingresos, especificando el origen del aporte, además, deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la **ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.**

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, la rendición de cuentas incorporará el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

El monto destinado será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

a) Una primera cuota de **$23.094.750 (veintitrés millones noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos)**, durante el mes de enero de 2011, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor por los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2010, en caso de ser procedente, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas final de todos los recursos entregados en esta primera remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de julio, conforme al procedimiento señalado precedentemente. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

b) Una segunda cuota de **$ 22.282.747 (veintidós millones doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos)**, durante el mes de julio de 2011, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, antes señalada. La rendición de cuentas final de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2011, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

c) Adicionalmente a lo señalado se condicionará la entrega de las remesas al cumplimiento de los siguientes productos:

 i) Entrega de Plan Anual de Trabajo

 ii) Mantener al día Planes de Intervención Individual.

 iii) Mantener actualizados datos en Sistema de Seguimiento Informático y/o informes mensuales de gestión, según corresponda.

 iv) Selección y reemplazo de los equipos de los centros en coordinación con las Direcciones Regionales respectivas de SERNAM y en concordancia con lo establecido en la cláusula séptima de este Convenio.

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Cláusula SEXTA, letra A, cuyo tenor es el siguiente:

A Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **$45.872.497 (cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras	$41.317.497.-
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Servicio de cafetería • Arriendo de local • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo[2] • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM • Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación y/o reuniones convocadas por la Dirección Regional del SERNAM, fuera de la comuna de Illapel.	$4.555.000.-
Total	**$45.872.497.-**

Los recursos destinados a Participación del Equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá emitir un comprobante de ingresos, especificando el origen del aporte, además, deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la **ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.**

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICIÓN DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, la rendición de cuentas incorporará el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

El monto destinado será pagado en tres cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

a) Una primera cuota de **$23.094.750 (veintitrés millones noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos)**, durante el mes de enero de 2011, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor por los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2010, en caso de ser procedente, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas final de todos los recursos entregados en esta primera remesa, deberán ser entregadas en

[2] El concepto de "Autocuidado" y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de julio, conforme al procedimiento señalado precedentemente. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

b) Una segunda cuota de **$ 22.282.747 (veintidós millones doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos)**, durante el mes de julio de 2011, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, antes señalada. La rendición de cuentas final de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2011, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

c) **Una tercera cuota de $495.000 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos)**, durante el mes de Septiembre de 2011. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta remesa, deberá ser rendidos en la Dirección Regional del SERNAM al mes siguiente de utilizados , siendo el último plazo el 31de diciembre de 2011, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

d) Adicionalmente a lo señalado se condicionará la entrega de la segunda remesa al cumplimiento de los siguientes productos:

v) Entrega de Plan Anual de Trabajo

vi) Mantener al día Planes de Intervención Individual.

vii) Mantener actualizados datos en Sistema de Seguimiento Informático y/o informes mensuales de gestión, según corresponda.

viii) Selección y reemplazo de los equipos de los centros en coordinación con las Direcciones Regionales respectivas de SERNAM y en concordancia con lo establecido en la cláusula séptima de este Convenio.

TERCERO: Constancia:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CUARTO : Acciones
La I. Municipalidad en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo N°1, adecuando los ítemes modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 15 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

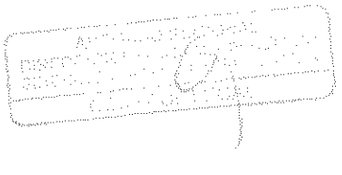
QUINTO: Suscripción y firmas
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad y los dos restantes en poder del SERNAM.

SEXTO : Personerías.
La personería de la Directora Regional doña Francesca Figari Schenck, consta en Resolución N°95, de fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde don Denis Cortés Vargas como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N°81 de fecha 06 de diciembre de 2008. **DENIS CORTES VARGAS ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA / FRANCESCA FIGARI SCHENCK – DIRECTORA REGIONAL - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – REGIÓN DE COQUIMBO**

ARTICULO 2°
El gasto que demande la presente resolución, ascendente a la suma total de $495.000 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos,) deberá ser imputado de la siguiente manera, al Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 617 del presupuesto de la Dirección Regional SERNAM – Región de Coquimbo correspondiente al año 2011.

ARTICULO 3°

ADJÚNTESE copia de la presente Resolución, en Resolución Exenta N°12/IV región SERNAM, de 2011



ARTICULO 4 °

PUBLIQUESE , la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley N°20.285

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

FRANCESCA FIGARI SCHENCK
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM
REGIÓN DE COQUIMBO

PSM/// CEG/ AMA/ psm
Distribución:
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Dirección Regional VI Región

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

MUNICIPALIDAD DE LA ILLAPEL

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CENTRO DE LA MUJER DE ILLAPEL
CENTRO MAKALLAY

En la ciudad de La Serena, a 22 de Agosto de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña **Francesca Figari Schenck,** Cédula Nacional de Identidad Nº13.271.882-2, ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra, don **Denis Enrique Cortés Vargas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº7.242.516-2, en representación de la **I. Municipalidad de Illapel**, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.041.200-4, ambos domiciliados en Constitución número 24, comuna de Illapel, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad de Illapel, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa **Centros de Atención Integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar**, denominado "**Centro de la Mujer Makallay "** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Provincia de Choapa, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N°12/IV Región, del SERNAM, Febrero de 2011, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2011.

SEGUNDO: Objeto

Que, por medio de Res. Ex. Nº461/SG SERNAM de Agosto de 2011, se informa del incremento de los fondos transferidos por SERNAM al Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, para la asistencia a Encuentro Zonal de Capacitación en la ciudad de Antofagasta, por lo que se debe modificar las siguientes cláusulas del siguiente convenio.

Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto actual es el siguiente

A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **$45.377.497 (cuarenta y cinco millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social	$ 41.317.497

• Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras	
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM • Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación y/o reuniones convocadas por la Dirección Regional del SERNAM, fuera de la comuna de Illapel.	4.060.000
Total	**$45.377.497**

Los recursos destinados a Participación del Equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá emitir un comprobante de ingresos, especificando el origen del aporte, además, deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la **ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.**

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, la rendición de cuentas incorporará el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

El monto destinado será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

a) Una primera cuota de **$23.094.750 (veintitrés millones noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos)**, durante el mes de enero de 2011, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor por los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2010, en caso de ser procedente, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas final de todos los recursos entregados en esta primera remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de julio, conforme al procedimiento señalado precedentemente. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha

[1] El concepto de "Autocuidado" y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

b) Una segunda cuota de **$ 22.282.747 (veintidós millones doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos)**, durante el mes de julio de 2011, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, antes señalada. La rendición de cuentas final de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2011, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

c) Adicionalmente a lo señalado se condicionará la entrega de las remesas al cumplimiento de los siguientes productos:

 i) Entrega de Plan Anual de Trabajo

 ii) Mantener al día Planes de Intervención Individual.

 iii) Mantener actualizados datos en Sistema de Seguimiento Informático y/o informes mensuales de gestión, según corresponda.

 iv) Selección y reemplazo de los equipos de los centros en coordinación con las Direcciones Regionales respectivas de SERNAM y en concordancia con lo establecido en la cláusula séptima de este Convenio.

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Cláusula SEXTA, letra A, cuyo tenor es el siguiente:

A Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **$45.872.497 (cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Item	Monto
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras	$41.317.497.-
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Servicio de cafetería • Arriendo de local • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo[2] • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM • Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación y/o reuniones	$4.555.000.-

[2] El concepto de "Autocuidado" y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

convocadas por la Dirección Regional del SERNAM, fuera de la comuna de Illapel.	
Total	**$45.872.497.-**

Los recursos destinados a Participación del Equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá emitir un comprobante de ingresos, especificando el origen del aporte, además, deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la **ley N° 19.862., y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con formulario de solicitud de inscripción en el registro de entidades Receptoras de Fondos Públicos.**

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICIÓN DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas aprobado por Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del Servicio Nacional de la Mujer, la rendición de cuentas incorporará el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 30 de diciembre.

El monto destinado será pagado en tres cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

a) Una primera cuota de **$23.094.750 (veintitrés millones noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos)**, durante el mes de enero de 2011, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor por los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2010, en caso de ser procedente, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. La rendición de cuentas final de todos los recursos entregados en esta primera remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes de julio, conforme al procedimiento señalado precedentemente. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además deberá acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

b) Una segunda cuota de **$ 22.282.747 (veintidós millones doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos)**, durante el mes de julio de 2011, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, antes señalada. La rendición de cuentas final de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 31 de diciembre de 2011, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

c) **Una tercera cuota de $495.000 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos)**, durante el mes de Septiembre de 2011. La rendición de cuentas de los recursos entregados en esta remesa, deberá ser rendidos en la Dirección Regional del SERNAM al mes siguiente de utilizados , siendo el último plazo el 31de diciembre de 2011, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

d) Adicionalmente a lo señalado se condicionará la entrega de la segunda remesa al cumplimiento de los siguientes productos:

v) Entrega de Plan Anual de Trabajo

vi) Mantener al día Planes de Intervención Individual.

vii) Mantener actualizados datos en Sistema de Seguimiento Informático y/o informes mensuales de gestión, según corresponda.

viii) Selección y reemplazo de los equipos de los centros en coordinación con las Direcciones Regionales respectivas de SERNAM y en concordancia con lo establecido en la cláusula séptima de este Convenio.

TERCERO: Constancia:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CUARTO : Acciones
La I. Municipalidad en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo N°1, adecuando los ítemes modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 15 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firmas
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad y los dos restantes en poder del SERNAM.

SEXTO : Personerías.
La personería de la Directora Regional doña Francesca Figari Schenck, consta en Resolución N°95, de fecha 12 de Abril de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde don Denis Cortés Vargas como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N°81 de fecha 06 de diciembre de 2008.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

FRANCESCA FIGARI SCHENCK
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE COQUIMBO

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDE

DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL